PROTOCOLIZACION
FECHA: OU JOG JO |
DU ARISO D. ALRAGAYA
FISCAL G. A. T. ADJUNTO
DE LA RIBEURACION
THERAL DE LA NACION

Procuración General de la Nación

RESOLUCION PGN Nº 64 /01

Buenos Aires, 4 de soptiembre de 2001

VISTO

El Expediente Interno N^{o} R-2863/2001, y

CONSIDERANDO

Que se ha arribado a un texto de acuerdo de cooperación interinstitucional entre el Ministerio Público Fiscal y el Certro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), organismo del sistema de la Organización de Estados Americanos.

Que el señor Director Ejecutivo del CEJA, Dr. Juan Enrique Vargas Viancos, ha invitado al suscripto a trasladarse al vecir) país a fin de proceder a su firma y planificar actividades futuras conjuntas.

Que, por otra parte, el Ministerio Público de Chile se encuentra en pleno proceso organizacional, razón por la cual señor Fiscal Nacional de dicho país vecino. Dr. Guillermo Piedrabuena Richard, ha hacho saber su interés en mantener una reunión de trabajo con el suscripto tendiente a recabar información respecto de la experiencia argentina en la materia, con especial referencia al tema de los delitos aduaneros y tributarios, así como respecto de la implementación y funcionamiento de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO).

Por ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el desplazamiento del suscripto, del señor Secretario de Refaciones Institucionales, Dr. Alfredo Ortiz Baeza, y del señor Director General de la Procuración General de la Nación, Dr. Angel Mario Miretta Mendizábal, a la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 6 y 7 de septiembre del corriente año, a los fines establecidos en el considerando.

Artículo 2º.- DISPONER que, por Secretaría General de Administración, se expidan los pasajes Buenos Aires—Santiago—Buenos Aires y se liquiden los viáticos que correspondan.

Artículo 3º.- Protocolícese, hágase saber a quienes corresponda y archívese.

NICOLAS EDUARDO BECERRA PROCURADOR GENERAL DE LA NACION